

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13760 ALICANTE

EDICTO

D. Jorge Cuellar Otón, Letrado de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Alicante con sede en Elche

Por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores Abreviado Voluntario 80/2019-AS siendo la concursada Route 66 American Diner, S.L. con Cif n.º B-54790456 y domicilio social en Benijofar, Alicante, Centro Comercial Benimar, 3, Local 16 (C.P. 03178), inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al Tomo 3787, Libro 0, Folio 215, Hoja A-140763, en el que se ha dictado auto de fecha quince de marzo, que contiene entre otros los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por la procuradora de los tribunales doña Carmen Fortes Pardo, en nombre y representación de la mercantil Route 66 American Diner, S.L., con domicilio social en 03178-Benijofar, Alicante, Centro Comercial Benimar, 3, Local 16, y Cif B-54790456, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al Tomo 3787, Libro 0, folio 215, hoja A-140763

2. Declaro el concurso voluntario de la mercantil Route 66 American Diner, S.L., con domicilio social en 03178-Benijofar, Alicante, Centro Comercial Benimar, 3, Local 16, y Cif B-54790456, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al Tomo 3787, Libro 0, folio 215, hoja A-140763 y simultáneamente lo concluyo por insuficiencia de masa.

3. Acuerdo la extinción de la referida entidad y la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirán los correspondientes mandamientos, firme ésta resolución, adjuntándose a los mismos, testimonio de la presente.

4. Se acuerda la publicación de esta declaración de concurso y su conclusión mediante edictos, que se publicarán el tablón de anuncios de este Juzgado y de forma gratuita en el "Boletín Oficial del Estado", y en el Registro Público Concursal, en la forma prevista en el art. 23 LC.

5. Inscribese en el Registro Mercantil de Alicante la declaración del concurso y su conclusión con los datos establecidos en el art. 24 LC y en la forma prevista en dicho precepto.

6. Comuníquese la declaración de concurso y de su conclusión a los Juzgados Decanos de Elche, Orihuela y Alicante para que lo pongan en conocimiento de los Juzgados Mercantiles 1 y 2 de Alicante, y de los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social, a los efectos del art. 50 a 56 LC. Identifíquese en la comunicación, la identidad de los administradores de la mercantil concursada.

7. Comuníquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo notifíquese por correo electrónico/Fax a los organismos: TGSS, AEAT y SUMA.

Elche, 25 de marzo de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Jorge Cuellar Otón.

ID: A190016213-1